

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-A/MDH

Hualhuas, 23 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN;

VISTO:

El INFORME N°002-2024-WCHH/UDCGD/MDH, del Secretario Técnico de Defensa Civil, el ACTA DE CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, de fecha 22 de enero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el Artículo 9° de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Concejo de Ministro, El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14°, señala que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala en su artículo 19°, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que: "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas"

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre del 2012, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de





Municipalidad Distrital de
Hualhuas

Turístico, ecológico y moderno

Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Publicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, visto el ACTA DE CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, de fecha 22 de enero del 2024, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuesta, que se constituye elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, a fin de dar cumplimiento de la normativa Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante INFORME N°002-2024-WCHH/UDCGD/MDH, el Secretario Técnico de Defensa Civil solicita se apruebe el Acta de Conformación e instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en cumplimiento de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Lic. Jonny Rolando Zarate Velásquez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

MIEMBROS : Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Obras
Gerente de Desarrollo Económico y Tributación
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Locales

ARTÍCULO SEGUNDO. -El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



[Firma]
Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junin